

## RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES, CULTURA Y DEPORTES

*Convocatoria abierta de ayudas a proyectos de asociaciones universitarias - 2026*

### ANTECEDENTES

**Primero.** Con fecha de registro correspondiente, la Asociación BIOMA presenta solicitud de ayuda al amparo de la convocatoria abierta para proyectos de asociaciones universitarias de la Universidad de León.

**Segundo.** La solicitud incluye memoria del proyecto titulado “Objetivo Biodiversidad: Conocer para conservar nuestro Patrimonio Natural”, así como presupuesto detallado conforme a los Anexos I y II exigidos en la convocatoria.

**Tercero.** El proyecto contempla la realización de tres actividades principales (salida a Villafáfila, biomaratón en Peña del Seo e itinerario botánico periurbano), dirigidas a aproximadamente 130 estudiantes de la Universidad de León.

**Cuarto.** El importe total del proyecto asciende a 1.620 €, solicitándose a la Universidad de León una financiación de 1.068 €, con financiación complementaria de 550 €.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** La convocatoria tiene por objeto apoyar iniciativas que contribuyan a la dinamización de la vida universitaria, participación del estudiantado, mejora del clima universitario y proyección social de la Universidad.

**Segundo.** Los proyectos se valoran según criterios de interés, impacto, viabilidad, carácter innovador y adecuación presupuestaria.

**Tercero.** La comisión evaluadora puede aprobar total o parcialmente los presupuestos solicitados en función de la calidad e impacto del proyecto y de la disponibilidad presupuestaria.

### VALORACIÓN DEL PROYECTO

Analizada la documentación presentada, la comisión realiza la siguiente valoración:

#### 1. Interés y relevancia

El proyecto presenta alta adecuación a los objetivos de la convocatoria, al fomentar:

- La dinamización de la vida universitaria mediante actividades de campo.
- La participación activa del estudiantado.
- La concienciación ambiental y el compromiso social.

#### 2. Impacto

Se estima un impacto alto, tanto por:

- El número de beneficiarios directos (≈130 estudiantes).
- La proyección indirecta mediante redes sociales y generación de datos de ciencia ciudadana.

#### 3. Viabilidad

El proyecto es técnica y organizativamente viable, con:

- Actividades claramente definidas.
- Calendario concreto (mayo 2026).
- Recursos ajustados a las necesidades.

#### 4. Carácter innovador


Se valora positivamente:

- El enfoque de ciencia ciudadana.
- La combinación de ocio, aprendizaje y compromiso ambiental.

#### 5. Adecuación del presupuesto

El presupuesto es globalmente adecuado, si bien:

- Se considera subvencionable el gasto en servicios (guías y transporte).
- El gasto en material inventariable (prismáticos) puede ser objeto de ajuste, al no estar directamente vinculado a la ejecución puntual del proyecto, sino a uso futuro.

Código Seguro De Verificación	q8Xkd/ockJKN/AazTttuOg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Diego Soto García - Vicerrector de Estudiantes, Cultura y Deportes	Firmado	28/04/2026 08:08:10	
Observaciones		Página	1/3	
Uri De Verificación	<a href="https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/q8Xkd%2FockJKN%2FAazTttuOg%3D%3D">https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/q8Xkd%2FockJKN%2FAazTttuOg%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

## RESUELVO

### Primero. Conceder la ayuda

Conceder a la Asociación BIOMA una ayuda para la ejecución del proyecto:

“Objetivo Biodiversidad: Conocer para conservar nuestro Patrimonio Natural”

### Segundo. Cuantía concedida

Se concede una ayuda por importe de:

- 850€

### Justificación de la cuantía

- Se financian íntegramente:
  - Guías Villafáfila: 300 €
  - Transporte: 550 €
- No se financia el material inventariable (prismáticos: 218 €), por considerarse no esencial para la ejecución directa del proyecto.

### Tercero. Condiciones

La concesión queda sujeta a las siguientes condiciones:

1. La ejecución del proyecto deberá realizarse conforme a la memoria presentada.
2. El plazo máximo de ejecución será de 3 meses desde la concesión.
3. La asociación deberá:
  - Justificar los gastos mediante facturas y conforme al anexo III.
  - Hacer constar la colaboración de la Universidad de León en la difusión.
4. Cualquier modificación sustancial deberá ser autorizada por el Vicerrectorado.

### Cuarto. Pago

El abono se realizará mediante transferencia a la cuenta indicada por la asociación, conforme a lo establecido en la convocatoria.

### Quinto. Publicidad

La presente resolución:

Se notificará a la asociación interesada.


Se publicará en la web del Área de Estudiantes.

### Sexto. Régimen de alegaciones y recursos

Contra la presente resolución definitiva, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse:

- Recurso potestativo de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015.
- bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.




Código Seguro De Verificación	q8Xkd/ockJKN/AazTtuOg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Diego Soto García - Vicerrector de Estudiantes, Cultura y Deportes	Firmado	28/04/2026 08:08:10	
Observaciones		Página	2/3	
Uri De Verificación	<a href="https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/q8Xkd%2FockJKN%2FAazTtuOg%3D%3D">https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/q8Xkd%2FockJKN%2FAazTtuOg%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

León, a fecha de firma electrónica

**EL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES, CULTURA Y DEPORTES**  
Por delegación de la Rectora de 6 de noviembre de 2025 (BOCyL 12-11-2025)



<b>Código Seguro De Verificación</b>	q8Xkd/ockJKN/AazTttuOg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Diego Soto García - Vicerrector de Estudiantes, Cultura y Deportes	Firmado	28/04/2026 08:08:10	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/q8Xkd%2FockJKN%2FAazTttuOg%3D%3D">https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/q8Xkd%2FockJKN%2FAazTttuOg%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			